Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Veintiuno (21) De Julio De Dos Mi Veintidós (2022).

RADICADO	*25 84 331 84 01 2021 0026300*
PROCESO	*CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL*
DEMANDANTE	*JOHN ALEJANDRO GUZMÁN GARCÍA*
DEMANDADO	*SANDRA MILENA SANTANA PRADA*

Para los efectos legales que haya lugar se tiene notificado en legal forma a la demandada señora Sandra Milena Santana Prada, quien dentro del término establecido por la ley contesto la demanda.

Con el fin de seguir con el respectivo trámite se fija la hora de las diez de la mañana (10:00 am) del día trece del mes de septiembre del año 2022, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de que trata el Art. 392 del C.G.P.,

Habrán de tenerse como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

Documental: *La aportada con la presentación de la demanda*

PARTE DEMANDADA*:*

Documental: *La aportada con la contestación de la demanda.*

OFICIO:

Interrogatorio *al demandante y demandado.*

Se reconoce a la dra. María Alejandra Robayo Espinel, como apoderada judicial de la señora Sandra Milena Santana Prada, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ